



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2017

Vistos los autos caratulados "**Davalos Sebastián, Fabián Néstor Alfredo s/ deje sin efecto el acto administrativo dictado por el TOCF de Salta de fecha 27/7/2016**" y,

CONSIDERANDO:

I) Que la Unión de Empleados de Justicia de la Nación solicita la avocación de la Corte con el fin de que deje sin efecto la resolución n° 4/2016 dictada por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Salta, mediante la cual designa a 3 (tres) agentes como jefes de despacho contratados (fs. 1/5 y 12).

II) La Corte tiene dicho que la autoridad de superintendencia respectiva es la que se encuentra en mejores condiciones para evaluar y proponer a quien considere más apto para el desempeño de nombramientos transitorios (res. 2834/14, 1812/16 entre otras) y que la previa determinación de los requisitos de idoneidad que

deben reunir los aspirantes constituye materia de superintendencia directa de las cámaras y no corresponde su revisión por la Corte a menos que medie manifiesta arbitrariedad o extralimitación (conf. fallos 328: 3845; 329: 2944, entre otros, y resoluciones nros. 146/09 y 4103/10).

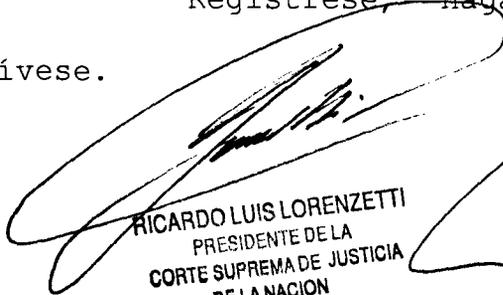
III) Que ninguna de esas situaciones se advierte en el presente caso, por lo que no corresponde la intervención de esta Corte por la vía requerida.

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la avocación peticionada.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.



RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



ELENA I. IGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION